



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2634/2017
BITÁCORA: 29/S5-0156/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO
DOM. CON. SN SANTO TOMÁS APIPILHUASCO
56080 MUNICIPIO DE TEPETLAXOXTOC, MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Agosto de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 25 de Octubre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/2809/2016 de fecha 18 de Octubre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO	EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO	918.5	Calpulalpan	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO SANTO TOMÁS
APIPILHUASCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	534980.99	2155858.63





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2634/2017
BITÁCORA: 29/S5-0156/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	534934.97	2155948.1
3	534935.1	2155994.94
4	534948.96	2156112.72
5	534969.26	2156256.95
6	535027.75	2156337.19
7	535047.38	2156449.6
8	535094.08	2156493.21
9	535119.44	2156534.27
10	535224.24	2156752.83
11	535251.91	2156802.18
12	535354.53	2157199
13	535378.6	2157468.68
14	535436.84	2157863.98
15	535485.09	2158037.65
16	535556.01	2158192.62
17	535638.32	2158457.37
18	538898.11	2155930.88
19	538804.68	2155743.79
20	538799.26	2155639.25
21	538774.1	2155566.25
22	538670.9	2155467.27
23	538440.06	2155336.74
24	538314.38	2155309.32
25	538140.25	2155183.19
26	537868.02	2155012.62
27	537706.1	2155027.95
28	537618.08	2154970.74
29	537545.72	2154911.21
30	537520.14	2154829.45
31	537462.04	2154792.01
32	537339.49	2154717.98
33	537235.72	2154692.94
34	537144.52	2154662.4
35	537053.83	2154601.61
36	536984.04	2154597.52
37	536908.85	2154532.53
38	536842.8	2154527.93
39	536760.28	2154524.42





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2634/2017
BITÁCORA: 29/S5-0156/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

40	536738.75	2154530.67
41	536717.2	2154530.35
42	536613.28	2154496.63
43	536545.41	2154471.07
44	536505.8	2154456.02
45	536484.17	2154396.41
46	536397.36	2154347.28
47	535637.53	2154580.04
48	535085.62	2155155.07

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/07/08 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	11/06/12 - 10/06/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	11/06/13 - 10/06/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	25/10/17 - 31/12/18	Abies religiosa	193.26	857.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/10/17 - 31/12/18	Alnus sp.	193.26	136.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/10/17 - 31/12/18	Pinus montezumae	193.26	593.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/10/17 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	193.26	31.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/10/17 - 31/12/18	Quercus crassipes	193.26	103.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/10/17 - 31/12/18	Quercus laurina	193.26	770.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	67.69	1426.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Alnus sp.	67.69	285.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	67.69	242.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	67.69	110.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassipes	67.69	1007.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	67.69	2336.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Alnus sp.	67.69	134.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	67.69	2.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	67.69	86.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	67.69	34.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	67.69	823.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	67.69	42.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	135.38	79.94	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2634/2017
BITÁCORA: 29/S5-0156/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	135.38	41.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	135.38	677.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	135.38	439.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	135.38	286.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	135.38	650.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	135.38	55.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	135.38	679.25	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	135.38	434.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	135.38	653.19	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	135.38	84.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	63.97	830.44	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Alnus sp.	63.97	253.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	63.97	781.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	63.97	2.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	63.97	24.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	66.98	851.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Alnus sp.	66.98	77.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	66.98	588.17	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO

16,517.46

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SANTO TOMÁS APIPILHUASCO	730.35 (setecientos treinta punto treinta y cinco)	16,517.46 (dieciséis mil quinientos diecisiete punto cuarenta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2634/2017
BITÁCORA: 29/S5-0156/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: EJIDO SANTO TOMÁS APIPIHUASCO, P-29-006-TOM-001/09

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, MAC 27

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: MACFORESA, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: MEX, Tipo: VI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

9. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura de 9,000 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio y el mantenimiento a las mismas; así como, la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación durante la vigencia del programa; esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico.

10. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales para la protección de la especie de luciérnaga (Macrolampis sp.) que se encuentra en el área de uso común del ejido, debiendo suspender las actividades del aprovechamiento forestal maderable durante el periodo de avistamiento y reproducción que será del primero de junio al treinta y uno de agosto de cada año de acuerdo a la vigencia de la presente autorización; acciones que serán reportadas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.

11. En las áreas con regeneración natural y en la reforestación que se encuentren en todos los rodales del predio, se realizarán tratamientos complementarios como podas, preaclareos, remoción del suelo y debido a la abundancia de vegetación arbustiva y herbácea chapeos y limpias, previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales. Deberá cumplir con todas las actividades de prevención de incendios, plagas y enfermedades forestales que señala en su Programa de Manejo, en caso de ocurrencia se aplicarán las

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2634/2017
BITÁCORA: 29/S5-0156/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

medidas tipificadas para su combate y control.

12. Deberá mantener deseablemente entre 2 y 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de fauna silvestre en el predio.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como el tratamiento silvícola a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. En las áreas que se encuentran clasificadas como de restauración se deberán plantar 44,816 árboles en una superficie de 28.01 hectáreas con las especies de *Pinus pseudostrobus*, *P. montezumae* y *Abies religiosa*, con una densidad de 1,600 plantas por hectárea durante la vigencia del programa de manejo para aumentar la cubierta forestal, los arbolitos a plantar deberán tener una altura promedio de 30 a 40 cm., reponiendo las plantas muertas con el propósito de asegurar un 80% de sobrevivencia.
15. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
16. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
17. Por motivo de la apertura de caminos se destinará una superficie de 1.292 hectáreas en donde se plantarán 1,550 árboles de *Pinus montezumae*, *Abies religiosa* y *Pinus pseudostrobus*, debiendo asegurar una sobrevivencia del 80% por un periodo de 5 años después de plantados.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2634/2017
BITÁCORA: 29/S5-0156/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

18. Durante la vigencia del programa de manejo forestal realizará mantenimiento y rehabilitación de los caminos existentes, (para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad indicada en los numerales del 4.8 al 4.8.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994) con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
19. No existe inconveniente en la construcción de 2,100 metros lineales bajo el concepto de apertura de caminos que pasarán por los rodales 3, 4, 5, 8, 9 y 12; infraestructura necesaria para facilitar las labores de extracción, protección y fomento forestal del predio; debiendo observar estrictamente durante el trazo, diseño y apertura lo señalado en los numerales del 4.8 al 4.8.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, el volumen del arbolado afectado ya está considerado en el plan de cortas del programa de manejo forestal.
20. La presente autorización incluye un volumen afectado por fenómenos meteorológicos de 889.13 m3 v.t.a. de Abies religiosa y Pinus pseudostrobus, distribuido en los rodales números 11 y 15 en una superficie de 12 hectáreas. Como una medida para restaurar la superficie afectada deberán plantarse 2,890 árboles de Abies religiosa y Pinus pseudostrobus adicionales a lo programado para la anualidad 2017-2018; considerar el periodo de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia de los árboles plantados.
21. Deberá dar cumplimiento a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, así como realizar el Aviso sobre uso de fuego que indica la norma, durante el proceso de elaboración de carbón vegetal.

Al concluir la anualidad de aprovechamiento y en caso de elaboración de carbón vegetal, las áreas usadas para la producción deberán ser acondicionadas para su recuperación y así permitir la continuidad de forma adecuada a los procesos esenciales del ecosistema.

22. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
23. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
24. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos y confinados a sitios establecidos para recepción de este tipo de residuos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2634/2017
BITÁCORA: 29/S5-0156/08/17

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

25. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo), *Barisia imbricata* (escorpión), *Romerolagus diazi* (Teporingo) y *Colinus virginianus* (codorniz), especies de fauna silvestre que se encuentra en la NOM-059-SEMARNAT-2010; acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
26. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del mismo aprovechamiento forestal, durante la vigencia de esta autorización.
27. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, durante la vigencia del programa de manejo forestal deberá realizar la plantación de 1,100 árboles/Ha. de *Pinus pseudostrobus*, *P. montezumae* y *Abies religiosa* en los periodos de lluvias correspondientes en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento; asegurando un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales. Se recomienda que los árboles a plantar sean producidos en bolsa de polietileno para un mayor éxito de la reforestación. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.

A T E N T A M E N T E
E L D E L E G A D O F E D E R A L

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.
dggfs@semarnat.gob.mx

Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Ing. Francisco Cruz Martínez. Representante legal de MACFORESA S.C., responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Texcoco, Estado de México.

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVC/EF/R/CAVH/C/RGM

